



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 656 - 2016-GRJ/ORAF**

Huancayo, 06 OCT 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Pedido de Compra N° 02360-2016-GRJ-GRI-SGO, de fecha 26 de Setiembre del 2016 y Pedido de Compra N° 02442-2016 de fecha 29 de Setiembre de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorando N° 2504-2016-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 06 de Octubre y el Informe Técnico N° 361-2016-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 06 de Octubre del 2016 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 014-2016-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 12 de Enero del 2016, la Dirección Administrativa aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

Que, Memorando N° 759-2016-GRJ-GRI-SGO, de fecha 05 de Octubre, requiere la atención de sus necesidades.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

ORAF
N° DE REGISTRO: 1715080
N° DE EXPEDIENTE: 1176866



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4004, de fecha 06 de Octubre del 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO PRO COMPITE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUAYMANTO DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO DE JÓVENES PRODUCTORES DE AGUAYMANTO - TARMA.



Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4006, de fecha 06 de Octubre del 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO PRO COMPITE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CAFÉ PERGAMINO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIO ECOLÓGICOS DE LA LIBERTAD DE APAEL LLAYLLA - SATIPO – JUNÍN.

De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30327 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD, y;

Que, el Bien a contratar presentado por el Área usuaria no han sido programados en el Plan Anual de Contratación Inicial, por lo que es necesaria la inclusión para llevar a cabo el proceso antes mencionado.

Con lo dispuesto en la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 99-2016-GR-JUNÍN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, con el cual el Titular de la Entidad, delega facultades a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Con la visación, de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2016, los procesos de selección según el cuadro siguiente.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRAT.	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	T/MONEDA	CANT.	VALOR ESTIMADO	F.F	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
254	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO PRO COMPITE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO DE JÓVENES PRODUCTORES DE AGUAYMANTO - TARMA				38,871.60	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE
			COMPOST	KLG	15,000	15,000.00			
			FERTILIZANTE FOSFATO DIAMÓNICO	UNID	62	6,156.60			
			CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	UNID	22	1,694.00			
			MALLA RASCHEL AL 50 4.2 M X 100	UNID	2	896.00			
			TRICHODERMA HARZIANUM CEPA DSM	UNID	10	1,680.00			
			JABA DE PLÁSTICO 32 CM X 36 CM X 52 CM	UNID	400	8,320.00			
			TINA DE ACERO PARA EMPAQUE DE FRUTAS DE 2.40 M X 2.30	UNID	1	1,000.00			
			BALDE DE PLÁSTICO X 16 L	UNID	10	145.00			
			FECHADOS DE CAUCHO DE 3 MM	UNID	1	2,980.00			
255	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO PRO COMPITE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CAFÉ PERGAMINO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIO ECOLÓGICOS DE LA LIBERTAD DE APAEL LLAYLLA - SATIPO - JUNIN	KLG			149,111.00	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE
			COMPOST	UNID	100,500	70,350.00			
			ROCA FOSFORICA X 50 KG	UNID	1,005	35,175.00			
			NTP 311 129. 1974 FERTILIZANTES O ABONO	UNID	380	43,586.00			
256	AS	SERVICIO	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO - SAN RAMÓN - TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA - DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMÓN - JUNIN"	SERV	SI.	1	99,987.72	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	OCTUBRE

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA INCLUSIÓN, a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución deberá ser publicada en el SEACE de acuerdo al indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 07 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL